

# **GUÍA DE MEDIDAS EN CENTROS DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

Mayo 2022

*Las recomendaciones incluidas en el presente documento están en continua revisión y serán modificadas si la situación epidemiológica así lo requiriese.*

## **Tabla de Contenido**

<b>NOVEDADES DEL PRESENTE DOCUMENTO.....</b>	<b>3</b>
<b>ESTRATEGIA DE VIGILANCIA Y CONTROL DE COVID-19 TRAS LA FASE AGUDA DE LA PANDEMIA .....</b>	<b>4</b>
Actuaciones Ante Personas Con Síntomas Compatibles .....	4
Personal sanitario y sociosanitario .....	5

## NOVEDADES DEL PRESENTE DOCUMENTO

El presente documento actualiza los diversos aspectos sobre las medidas que deben adaptar los centros de día de personas mayores según la nueva [Estrategia de Vigilancia y Control Frente a COVID-19 tras la Fase Aguda de la Pandemia de la Comunidad de Madrid](#), recogiendo también las modificaciones sobre la obligatoriedad del uso de mascarillas durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 que aparecen en el [Real Decreto 286/2022](#), de 19 de abril.

De forma resumida los puntos más relevantes son:

**Cribados:** no se recomienda de forma general llevar a cabo cribados periódicos en los trabajadores

**Mascarilla:** se considera a los centros de día como centros sociosanitarios por lo que tanto los trabajadores como los visitantes quedan obligados al uso de mascarillas cuando estén en zonas compartidas. En el caso de los usuarios del centro el uso de la mascarilla no es obligatoria si bien se recomienda su uso para todas las personas con una mayor vulnerabilidad ante la infección por COVID-19. En estas personas se recomienda que se mantenga el uso de mascarilla en cualquier situación en la que se tenga contacto prolongado con personas a distancia menor de 1,5 metros.

De acuerdo con el artículo 1.c del Real Decreto 115/2022, publicado el 9 de febrero, por el que se eliminó su uso obligado en exteriores, la mascarilla es obligatoria en los transportes públicos y privados complementarios de viajeros en vehículos de hasta nueve plazas, incluido el conductor, si los ocupantes de los vehículos de turismo no conviven en el mismo domicilio.

**Formación:** se debe garantizar que todo el personal cuenta con información y formación específica y actualizada sobre las medidas de prevención y control en los centros, antes de su incorporación al puesto de trabajo.

**Limpieza de superficies:** con la evidencia científica disponible en la actualidad no se considera necesaria la pulverización generalizada para la limpieza de superficies con soluciones antisépticas.

**Valoración de visitantes:** No existe obligación de recoger datos de salud, como temperatura u otros.

## **ESTRATEGIA DE VIGILANCIA Y CONTROL DE COVID-19 TRAS LA FASE AGUDA DE LA PANDEMIA**

### **Actuaciones Ante Personas Con Síntomas Compatibles**

A los usuarios de centros de día, al ser personas relacionadas con ámbitos vulnerables, se les indicará la realización de una PDIA ante sintomatología compatible.

Se recomienda que la persona que presente síntomas leves y que cumpla criterios de indicación de realización de una prueba diagnóstica, se ponga en contacto con el centro sanitario de Atención Primaria y no acudan al centro de día extremando las precauciones y reduciendo todo lo posible las interacciones sociales, utilizando de forma constante la mascarilla y manteniendo una adecuada higiene de manos hasta que obtenga el resultado de la PDIA.

- Si éste fuese positivo, será considerado caso confirmado y se procedería como se indica en el siguiente apartado de actuaciones.

- Si el resultado fuese negativo, se considera que los síntomas no se deben a la COVID-19 y ha de seguir las instrucciones que le indiquen desde los servicios sanitarios asistenciales.

En caso de presentar criterios de gravedad o mala evolución (disnea, fiebre > 38°C mantenida más de tres días...) deberá contactar con su centro sanitario de Atención Primaria o con el 112 durante los fines de semana y festivos, observando en todo caso todas las medidas personales de control de la transmisión y utilizando, si es posible, un medio de transporte privado en el supuesto de desplazamiento. Además de las indicaciones de realización de prueba diagnóstica descritas, el profesional sanitario que atienda a un caso con clínica compatible, podrá indicar la realización de una PDIA bajo criterio clínico.

### **Personal sanitario y sociosanitario**

El personal en el que se confirme la infección no acudirá a su centro de trabajo durante los primeros 5 días desde el inicio de los síntomas (o de la fecha de diagnóstico en caso de personas asintomáticas). Pasado este tiempo, y siempre que hayan transcurrido 24 horas de la desaparición de los síntomas, al personal que tiene contacto directo con los residentes se le realizará una prueba de antígeno y, si el resultado es negativo, podrá volver a incorporarse a su lugar de trabajo. Si el resultado es positivo se podrá repetir la prueba cada 24 horas. El resto del personal se podrá incorporar a partir del quinto día si han desaparecido los síntomas.